



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2785/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día doce de septiembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2785/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Acuerdos de Dirección General o Consejo Directivo donde se ordenaba que iniciaran el procedimiento jurídico y procedimiento administrativo de destitución de los señores [REDACTED] (septiembre 2015) y [REDACTED] (marzo 2014)”***, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Secretaría General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Unidad de Secretaría General remitió a esta oficina oficio en el que informa lo siguiente: se verificó en los archivos de la unidad y no existe ningún acuerdo de dirección general ni de consejo directivo, que ordene el inicio del procedimiento jurídico administrativo para la destitución de los trabajadores: [REDACTED] no obstante se informa que se tiene resguardado en los archivos de los acuerdos de destitución de los trabajadores antes mencionados, por lo antes expuesto no existe lo solicitado.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Confírmese, al peticionario la inexistencia de la información solicitada, por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202